CAPÍTULO TRES

Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú: cuando la lucha por acceder a la justicia no concluye

En el marco del 18° informe de Tlachinollan, a dos años de que fueron emitidas las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorIDH) a favor de Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú, consideramos importante hacer el recuento de los avances que hemos alcanzado y de los retos y obstáculos que hemos enfrentado en el proceso de implementación de las sentencias.

Así, el presente escrito pretende relatar, a manera de testimonio, el camino hasta ahora recorrido en el proceso de implementación de las sentencias emitidas por la CorIDH en razón de la confianza que organizaciones nacionales e internacionales, financiadoras, agencias, hombres y mujeres han depositado en Tlachinollan para impulsar conjuntamente este proceso. También porque necesitamos y nos sentimos obligados a abrir a discusión un proyecto conjunto que se enlaza con la ruta amplia que caminamos todos y todas: el camino del trabajo por la vigencia de los derechos humanos en nuestro país y el acceso a la justicia para las víctimas de violaciones de derechos humanos.

Las sentencias emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos a favor de Inés y Valentina

El 1º de octubre de 2010, la Corte Interamericana de Derechos Humanos publicó dos sentencias en contra del Estado mexicano en los casos de Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú.[20] En dichos fallos, la Corte determinó que -en diferentes circunstancias durante el año 2002, a la edad de 25 y 17 años respectivamente- ambas mujeres habían sido violadas sexualmente y torturadas por elementos del Ejército mexicano en el estado de Guerrero, México, en un contexto marcado por la pobreza, la discriminación y lo que el Tribunal denominó "violencia institucional castrense."[21]

• • • [20] Las sentencias a favor de Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú fueron emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 30 y 31 de agosto del 2010, respectivamente y notificadas el 1 de octubre del mismo año a las partes.

[21] Corte IDH. Caso Fernández Ortega y Otros. Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de agosto de 2010 Serie C No. 215 (de aquí en adelante Fernández Ortega y Otros. Vs. México), párr. 79; igualmente, Corte IDH. Caso Rosendo Cantú y Otra Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2010 Serie C No. 216 (de aquí en adelante Rosendo Cantú y Otra Vs. México), párr. 71.

» *Inés Fernández Ortega.*
Foto: Ricardo Ramírez Arreola

En dichas sentencias, la Corte Interamericana determinó que el Estado mexicano era internacionalmente responsable por las violaciones a los derechos cometidas en contra de Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú a una vida libre de violencia; a no ser torturada; a la integridad personal de los familiares de Ias víctimas; a la protección de la dignidad y la vida privada; así como al debido proceso y las garantías judiciales. Asimismo, determinó que México incumplió la obligación de adecuar el marco jurídico nacional a los parámetros derivados de los tratados internacionales. Finalmente, el Tribunal también reconoció los riesgos que enfrentaron ambas mujeres y sus familias al buscar justicia, mismos que motivaron que la misma Corte otorgara medidas provisionales para su protección previo y durante el proceso, las cuales a la fecha se mantienen vigentes en la fase de cumplimiento de las sentencias.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos establece en las sentencias *Inés Fernández Ortega y Otros. Vs. México* y *Valentina Rosendo Cantú y Otra Vs. México* 16 y 17 resolutivos, respectivamente, como medidas de reparación del daño por las violaciones a los derechos humanos cometidas en su agravio. En cada caso la Corte Interamericana ordenó, medidas de carácter individual, familiar, colectivo, estructural y comunitario, que van desde: una investigación efectiva en el fuero civil que culmine con la sanción de los responsables; un acto público de reconocimiento de responsabilidad internacional; la creación de un centro comunitario para las mujeres indígenas en el municipio de Ayutla; la reforma de las leyes que hacen del fuero militar una institución al servicio de la impunidad; una indemnización; garantía del acceso pleno a la educación y a la salud para las víctimas; entre otras.

En este marco, es importante señalar que las medidas reparatorias ordenadas por la CorIDH buscan si reconocer a las víctimas de violaciones de derechos humanos, pero también que a través de dichas medidas, hechos similares nunca más vuelvan a repetirse en perjuicio de otras personas; así como atender algunas cuestiones estructurales de suma importancia en la agenda de derechos humanos a nivel nacional, relacionados con aspectos como la falta de acceso a la justicia para las mujeres indígenas víctimas de violencia; la discriminación y violencia que enfrentan en las instituciones públicas, la falta de acceso a servicios de salud; la violencia y la discriminación; los abusos ocasionados por la creciente ausencia

» *Valentina Rosendo Cantú ante los medios de comunicación al término de la audiencia en la Corte Interamericana de Derechos Humanos. San José, Costa Rica, 27 de mayo de 2010.*

de controles civiles sobre las Fuerzas Armadas; y los obstáculos que enfrentan quienes de manera organizada defienden los derechos de los pueblos indígenas.

Proceso de implementación: una nueva etapa

Para Inés y Valentina, así como para las organizaciones que las acompañamos la emisión de las sentencias marcó el inicio de una nueva etapa de retos, respecto de la cual no existían precedentes en México, por lo menos no exitosos en cuanto al cumplimiento en el plano nacional de los fallos emanados de la Corte Interamericana.

Las experiencias previas hacían ver que el Estado mexicano en su conjunto y el Gobierno Federal en lo particular, se encontraban reacios a cumplir de manera pronta y cabal las sentencias del Tribunal Interamericano. También constatamos que no existían espacios formales al interior del Gobierno para canalizar el proceso de cumplimiento de las sentencias y que las responsabilidades podían diluirse.

Aunado a ello, se encontraba la necesidad de entender el impacto de los resolutivos, su significado, contenido, alcances y el mecanismo más viable para su cumplimiento. Por

» *Inés Fernández Ortega acompañada de Obtilia Eugenio Manuel, Presidenta de la Organización del Pueblo Indígena Me'phaa.*

Foto: Ricardo Ramírez Arreola

» *Valentina Rosendo Cantú.*
Foto: Ricardo Ramírez Arreola

esta razón, representantes junto con Inés y Valentina realizamos conjuntamente diversos ejercicios a efecto de profundizar en el significado y expectativa de cada medida reparatoria ordenada por la Corte, así como de los probables impactos que podría tener el cumplimiento de dichas medidas en sus vidas y en su seguridad.

A partir de las conversaciones, diseñamos la ruta crítica de la implementación de las medidas ordenadas por la Corte al Estado mexicano, atendiendo a que los procesos de cumplimiento previos coordinados por la Secretaría de Gobernación (SEGOB) y la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) no se habían caracterizado por ser ordenados, y colocando al centro las necesidades de las víctimas.

Es decir, partiendo de la consulta a las víctimas y con el conocimiento pleno de que no existe en México un mecanismo formal para la implementación de las sentencias emanadas del Sistema Interamericano, generamos propuestas concretas para guiar el curso del cumplimiento de las sentencias. Quedarnos cómoda y pasivamente señalando que el Estado tenía la obligación de cumplir sin generar propuestas, habría sido insuficiente y habría facilitado las excusas para el incumplimiento.

Por ello, el 25 de octubre de 2010, Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú, en colaboración con sus representantes, entregaron a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, instancia responsable de coordinar los trabajos por parte del Gobierno Federal, un esquema de trabajo para guiar y ordenar la implementación de las reparaciones emitidas por la Corte Interamericana. Éste atiende a cada resolutivo, agrupándolo en 7 mesas de trabajo que responden a los siguientes ejes: (I) Justicia; (II) Reconocimiento de responsabilidad por parte del Estado mexicano; (III) Educación y Salud; (IV) Indemnización; (V) Reformas legislativas; (VI) Políticas públicas y Reparaciones comunitarias; y (VII) Capacitación.

La propuesta presentada pretendía alcanzar tres objetivos: formalizar el compromiso de las autoridades en la implementación de las sentencias; ordenar los trabajos que deberían llevarse a cabo de conformidad con los plazos y requerimientos ordenados por la Corte; e identificar los niveles de responsabilidad y participación de los diversos niveles de autoridades, poderes de la Unión y los canales de coordinación entre las tres partes.

Acto protocolario "Instalación de las mesas de trabajo para la implementación de las Sentencias emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos". Secretaría de Gobernación, 15 de marzo de 2011.

No fue sino hasta el 15 de marzo de 2011, cinco meses después de la entrega formal del plan de trabajo, que se llevó a cabo en la Secretaría de Gobernación, el Acto Protocolario para la instalación de las mesas de trabajo para la implementación de las sentencias emitidas por la Corte Interamericana. En el Acto estuvieron presentes Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú. La representación estatal estuvo a cargo de: el Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, Felipe de J. Zamora Castro (+); el Subsecretario para Asuntos Multilaterales y de Derechos Humanos, Embajador Juan Manuel Gómez Robledo; el Subprocurador Jurídico y de Proyectos Internacionales de la Procuraduría General de la República, Jorge Alberto Lara Rivera; y el Consejero Jurídico Adjunto de Control Constitucional y de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Ricardo Celis Aguilar Álvarez. Como testigo de honor estuvo presente el Representante de la Oficina en México de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Javier Hernández Valencia. Asimismo, acudieron al evento representantes de Embajadas y representantes de organizaciones de la sociedad civil. Para dar formalidad al trabajo se levantó una minuta y se suscribió el Acuerdo de trabajo.

De este modo, la SEGOB y la SRE suscribieron una agenda según la cual las mesas de trabajo se dividen conforme a los 7 ejes temáticos mencionados. En el evento se informó que la primera mesa temática sería convocada en un plazo no mayor a los quince días posteriores y que el cumplimiento se guiaría de conformidad con las necesidades e intereses de Inés y Valentina.

Formalizada la instalación de las mesas de trabajo, la fase de cumplimiento de los fallos inició oficialmente. De entonces a la fecha, se han realizado diversas mesas de trabajo, sobre los ejes de Educación y Salud, Justicia, Indemnización, Acto Público de Reconocimiento de Responsabilidad Internacional y Reparaciones comunitarias, en las cuales las señoras Rosendo Cantú y Fernández Ortega han puesto sobre la mesa propuestas para dotar de contenidos las medidas reparatorias y facilitar su concreción en modalidades que se ajusten a sus necesidades, como lo ordenara la Corte Interamericana.

» *Inés Fernández Ortega, defensora de derechos humanos en el XVI Aniversario de la Policía Comunitaria en Paraje Montero, Municipio de Malinaltepec, Guerrero, 15 de octubre de 2011.*

Los retos en la implementación de las sentencias

Las medidas de reparación ordenadas por la CorIDH son diversas y atienden varios ejes, cuya atención involucra necesariamente a los diversos poderes y niveles de gobierno. En el contexto mexicano, este involucramiento plural requiere un alto nivel de coordinación que representa un reto tanto para las autoridades, como para las organizaciones que acompañamos a Inés y Valentina en su lucha por acceder a la justicia.

El desafío de coordinación radica en un primer nivel, en la necesidad de que las instancias estatales involucradas se coordinen entre sí y asuman una priorización compartida respecto del cumplimiento de los fallos. Si bien las medidas que la CorIDH impone, se ordenan al Estado en su conjunto, lo cierto es que el

acatamiento de los puntos resolutorios compete a diversas dependencias del Ejecutivo Federal y a los tres poderes de la Unión y, en un Estado Federal como México, a niveles de gobierno estatales y municipales.

La falta de identificación específica de responsabilidades para el cumplimiento de los resolutivos de las sentencias de la Corte Interamericana, se puede convertir en una excusa y retrasar la implementación de las medidas; especialmente cuando las víctimas y sus representantes carecen al inicio de las acciones de herramientas para exigir la fase de implementación, lo que repercute en que la fase de cumplimiento comience en función de la voluntad de las dependencias intervinientes, particularmente de aquellas que coordinan.

Tal circunstancia propicia que se vuelva determinante otro nivel de coordinación, que involucra a los funcionarios públicos a cargo del proceso y a los representantes de las

víctimas, pues dada la relativa amplitud de los resolutivos es necesario que conjuntamente se identifiquen de qué manera se pueden desarrollar las acciones necesarias para dar cumplimiento a cada uno de ellos. Sin embargo, esta labor ha recaído principalmente en Inés, Valentina y sus representantes, quienes se han visto orilladas a tomar la iniciativa. En ausencia de una acción estatal articulada, el proceso llega a tomar más bien las características de una negociación forzada, que desgasta a todos los intervinientes, principalmente a las víctimas.

No obstante lo anterior, la proactividad de las víctimas no ha logrado revertir del todo a la desidia estatal pues si bien el Estado ha cumplido algunos rubros en lo concerniente a la indemnización y a los Actos Públicos de Reconocimiento de Responsabilidad Internacional -como detallaremos más abajo-, subsisten graves incumplimientos en prácticamente todos los rubros. En el eje Justicia, la remisión de los expedientes al fuero civil demoró prácticamente un año; por otra parte, en el eje Políticas públicas y reparaciones de alcance comunitario, no hay avances concretos aun cuando se han firmado algunos acuerdos. Tampoco luce mejor el eje de Reformas legislativas, pues además de que el Congreso no ha reformado el fuero militar, la propia Corte Interamericana señaló que la iniciativa presentada sobre este particular por el Presidente Felipe Calderón en 2010 es insuficiente. Finalmente, en cuanto a educación, atención médica y salud, las señoras Fernández Ortega y Rosendo Cantú han planteado esquemas de cumplimiento concretos que no han obtenido una respuesta de la misma naturaleza por parte de las autoridades.

El déficit de cumplimiento de los fallos de la Corte Interamericana se puede explicar sobre todo en función de la falta de incorporación de algunas premisas básicas respecto de cómo deben acometerse estos procesos, por parte de las dependencias y los funcionarios públicos a cargo. Por ejemplo, en la fase de cumplimiento de las sentencias no se pone al centro a la persona beneficiaria y no se asume a plenitud que la fase de litigio ha culminado. Igualmente, las autoridades mexicanas no formalizan ni mejoran la coordinación entre el ámbito federal y el estatal. La falta de articulación entre las autoridades federales y estatales contribuye a que en el cumplimiento de las medidas que conciernen a los estados, y más cuando se trata de una entidad como Guerrero, reine la informalidad y la falta de cohesión entre las distintas acciones emprendidas.

» *Valentina Rosendo Cantú en el Foro Alto a la Tortura Sexual, Casa de las Humanidades de la UNAM, Ciudad de México, 23 de noviembre de 2011.*

Foto: Centro ProDH

Finalmente, sin menoscabo de su importancia, se subestima la relevancia de los avances en el ámbito de la administración de justicia para revertir la impunidad, aun y cuando para Inés y Valentina lo fundamental es alcanzar justicia: es porque reina la impunidad que acudieron al Sistema Interamericano; sin embargo, este componente de las sentencias avanza lentamente, sin que se observe una priorización acorde a su relevancia.

Todos estos retos han sido enfrentados en la búsqueda de una mejor y más efectiva implementación de la sentencias emitidas por la Corte Interamericana, permitiendo precisar en dónde recae el peso sustantivo para generar las condiciones necesarias para que la falta de voluntad que hoy merma el proceso de cumplimiento sea superada.

A pesar de todos estos obstáculos, a continuación se presentan algunos de los pasos importantes en el proceso de implementación que se han dado gracias al papel central que han jugado Valentina e Inés en la generación de propuestas y demandas para que se cumplan los fallos a cabalidad.

El acceso a la justicia

En un balance provisional, es claro que el Estado mexicano no ha dado pasos hacia el cumplimiento integral de las sentencias. Los escasos y contradictorios avances del eje Justicia dan cuenta, de forma paradigmática, de cómo ha sido el proceso de cumplimiento de los fallos.

Desde el inicio del proceso de cumplimiento, tanto Inés como Valentina dejaron claro que su prioridad era la investigación y el procesamiento de los responsables en instancias civiles, por lo que demandaron que la remisión de los expedientes a la Procuraduría General de la República (PGR) ocurriera a la brevedad, entendiendo que se trataba de una condición mínima para avanzar en el cumplimiento. Pese a ello, las averiguaciones previas permanecieron en el fuero militar. Con este fin, el 7 de abril de 2011, Inés y Valentina solicitaron formalmente a la Secretaría de Gobernación instalar la mesa de trabajo en torno al tema de Justicia, con el objetivo de abordar las medidas requeridas para que las

» *Conferencia de prensa en la que se anunció la solicitud formal hecha a la PGR y a la PGJM para que las investigaciones de Inés y Valentina fueran remitidas a las instancias civiles. CENCOS, Ciudad de México, 28 de julio de 2011.*

investigaciones abiertas por violación desde el año 2002, se remitieran a la jurisdicción civil, con amplia participación de las víctimas, la incorporación de consideraciones de género y etnicidad, sin victimizar, ni exponerlas a nuevos riesgos.

No fue sino hasta el 19 de mayo de 2011, que se realizó la primera reunión de trabajo relativo a este eje. Lamentablemente, la PGR, en desacato a los resolutivos de la Corte, se negó a solicitar la atracción de las investigaciones que conducía la Procuraduría General de Justicia Militar (PGJM).

Mientras tanto, al determinar las obligaciones a cargo del Poder Judicial respecto de la sentencia dictada por la Corte Interamericana en el caso *Rosendo Radilla*, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) el 13 de julio de 2011 estableció, entre otras cosas, que los fallos del Tribunal Interamericano son obligatorias para todo el Estado en su conjunto; que por virtud de ellas los jueces mexicanos deben interpretar el fuero militar de manera restrictiva; y que el nuevo artículo 1 de la Constitución obliga a todas las autoridades a respetar y garantizar los derechos humanos contenidos en la Constitución y en los tratados internacionales firmados y ratificados por México, aplicando siempre las normas que más y mejor protejan a las personas.

» *Inés y Valentina muestran las solicitudes que minutos antes habían presentado ante la PGR y la PGJM.*

Tras esta importante determinación, el 28 de julio de 2011 las señoras Fernández Ortega y Rosendo Cantú acudieron ante la PGJM para solicitar formalmente que enviara los expedientes a una instancia civil en acatamiento de los fallos de la Corte Interamericana, a la luz del fallo de la Suprema Corte. Ese mismo día acudieron a la PGR para demandar que esta instancia federal solicitara inmediatamente la remisión de los expedientes. El mensaje era claro: de continuar el incumplimiento de este aspecto esencial del fallo, ambas mujeres ejercitarían ante los tribunales federales los recursos existentes.

El 12 de agosto de 2011, la PGJM notificó formalmente a ambas mujeres Me'phaa que las averiguaciones habían sido remitidas a la PGR. Esta determinación, que implicaba el regreso de las averiguaciones previas al fuero civil, tras varios años de permanecer a cargo de una instancia carente de competencia e imparcialidad, fue acogida por las señoras Fernández Ortega y Rosendo Cantú como un importante avance aunque también advirtieron el riesgo

» *Vidulfo Rosales Sierra, abogado de Tlachinollan y Agnieszka Raczynska Secretaria Ejecutiva de la Red TDT junto a Valentina Rosendo Cantú. CENCOS, Ciudad de México, 28 de julio de 2011.*

Foto: Ricardo Ramírez Arreola

de que las investigaciones hubiesen sido perjudicadas al permanecer bajo la responsabilidad de las autoridades castrenses, incluso después de los fallos de la Corte Interamericana.

Casi un mes después, el 15 de septiembre del 2011, se notificó formalmente a las señoras Valentina Rosendo Cantú e Inés Fernández Ortega que la PGR había turnado los expedientes a la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA) de la PGR.

Cuando la Sra. Fernández Ortega y la Sra. Rosendo Cantú tuvieron acceso a las investigaciones, se percataron de las acciones más recientes en la jurisdicción militar, y alzaron la voz ante el desafío abierto de las autoridades militares a la Secretaría de Gobernación, a las mesas de trabajo implementadas y en general, por la resistencia de la cúpula militar a apegarse a lo ordenado por la Corte Interamericana.

Por ejemplo, antes de remitir las investigaciones a las autoridades civiles, la agente de la Procuraduría Militar sostuvo una vez más que ella era competente para llevar a cabo la investigación, dado que los crímenes de los que se inculpaba a los soldados fueron cometidos en servicio activo, y peor aún, comenzó un análisis oficial de las pruebas existentes con el fin de desacreditar la acusación original de Valentina Rosendo Cantú, concluyendo que "no hubo conducta, ni en acción ni omisión, perpetuada por personal militar en relación con

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICINA DEL C. PROCURADOR

Asunto: Se solicita inmediata atracción de investigación radicada inconstitucionalmente en el fuero militar

LIC. MARISELA MORALES IBAÑEZ.
PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
Presente.-

La que suscribe, VALENTINA ROSENDO CANTÚ, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México el ubicado en Serapio Rendón 57 B, colonia San Rafael, en la delegación Cuauhtémoc; y autorizando para ese efecto a los C.C. VIDULFO ROSALES SIERRA, ROGELIO TELIZ GARCÍA, ISIDORO VICARIO AGUILAR, JUAN CASTRO CASTRO, NEIL ARIAS VITINIO, FIDELA HERNÁNDEZ VARGAS, ALEJANDRO RAMOS GALLEGOS, JORGE SANTIAGO AGUIRRE ESPINOSA, CRISTINA HARDAGA FERNÁNDEZ, JAQUELINE SÁENZ ANDUJO, ANDRÉS MARCELO DÍAZ FERNÁNDEZ, LEOPOLDO MALDONADO GUTIÉRREZ Y SIMÓN ALEJANDRO HERNÁNDEZ LEÓN; con el debido respeto comparezco y expongo:

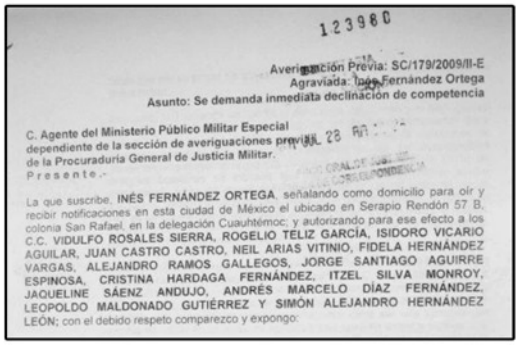
123980

Averiguación Previa: SC/179/2009/II-E
Agraviada: Inés Fernández Ortega
Asunto: Se demanda inmediata declinación de competencia

C. Agente del Ministerio Público Militar Especial
dependiente de la sección de averiguaciones previas
de la Procuraduría General de Justicia Militar.
Presente.-

La que suscribe, INÉS FERNÁNDEZ ORTEGA, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México el ubicado en Serapio Rendón 57 B, colonia San Rafael, en la delegación Cuauhtémoc; y autorizando para ese efecto a los C.C. VIDULFO ROSALES SIERRA, ROGELIO TELIZ GARCÍA, ISIDORO VICARIO AGUILAR, JUAN CASTRO CASTRO, NEIL ARIAS VITINIO, FIDELA HERNÁNDEZ VARGAS, ALEJANDRO RAMOS GALLEGOS, JORGE SANTIAGO AGUIRRE ESPINOSA, CRISTINA HARDAGA FERNÁNDEZ, ITZEL SILVA MONROY, JAQUELINE SÁENZ ANDUJO, ANDRÉS MARCELO DÍAZ FERNÁNDEZ, LEOPOLDO MALDONADO GUTIÉRREZ Y SIMÓN ALEJANDRO HERNÁNDEZ LEÓN; con el debido respeto comparezco y expongo:

» *Solicitudes presentadas ante la PGR y la PGJM para que las investigaciones de los casos de Inés y Valentina fueran remitidas al fuero civil*

» *Valentina Rosendo Cantú a las afueras de la PGR después de entregar la solicitud formal para que las investigaciones se llevaran a cabo en el fuero civil.*

los delitos denunciados por Valentina Rosendo Cantú." Esto, a pesar de que los expedientes incluyen tanto el testimonio sólido, como una identificación puntual por parte de la Señora Rosendo Cantú a los soldados responsables.

Igualmente, los términos en los que fueron remitidas las investigaciones a la jurisdicción civil no se apegan a las sentencias dictadas por la Corte Interamericana, lo que evidencia que el Ejército se niega a sujetarse a los fallos del Tribunal, o a las instancias del Gobierno Federal. Asimismo, el sesgo en las acciones de investigación de la Procuraduría Militar -no solicitadas e innecesarias- representa un último esfuerzo para asegurar la impunidad de los responsables militares. Esto emerge un año después de la emisión de las sentencias de la CorIDH, durante el cual las autoridades militares intentaron encubrir las acciones de los soldados que torturaron y violaron a Inés y Valentina. Con ello se reconoce que la lucha de ambas mujeres ha sido justificada y correcta, sobre todo cuando a través de acciones como las señaladas, se evidencia de manera puntual que en México, la jurisdicción militar está al servicio de la impunidad.

En estas circunstancias, si bien la radicación de los expedientes en la FEVIMTRA representa un avance sumamente significativo y un innegable triunfo de las señoras Rosendo Cantú y Fernández Ortega, las condiciones en que los expedientes fueron remitidos constituyen un parámetro para medir en los hechos, el compromiso de la FEVIMTRA con las víctimas y la plena incorporación de una perspectiva del trabajo ministerial sensible a las diferencias de género, pues de guiarse las investigaciones de acuerdo con esos lineamientos y con las directrices surgidas de las sentencias del Tribunal Interamericano, el consistente y coherente testimonio de Inés y Valentina será ponderado como un elemento convictivo primordial, por encima de las probanzas reunidas sesgadamente por el Ministerio Público castrense, de tal suerte que las investigaciones deberán ser consignadas a la brevedad para que los responsables respondan, finalmente, ante la justicia.

Sin embargo, hasta la fecha la FEVIMTRA no ha consignado los expedientes ante la justicia federal, pese a que hay elementos de prueba suficientes para ello; paradójicamente, a más de diez años de la agresión militar en contra de Inés y Valentina, la circunstancia que motivó la denuncia ante el Sistema Interamericano no ha cambiado: la impunidad militar hoy persiste.

Un triunfo para las mujeres indígenas: Actos Públicos de Reconocimiento de Responsabilidad Internacional

Pese a los rezagos en la procuración de justicia, el proceso de cumplimiento de las sentencias tuvo uno de sus momentos culminantes en los Actos Públicos de Reconocimiento de Responsabilidad Internacional que realizó el Estado mexicano para pedir perdón a Inés y a Valentina, a través de sus más altos representantes.

» *Valentina Rosendo Cantú, acompañada de su madre, su hija y Alejandro Poiré, Secretario de Gobernación, durante el Acto Público de Reconocimiento de Responsabilidad Internacional del Estado mexicano. Museo Memoria y Tolerancia, Ciudad de México, 15 de diciembre de 2011.*

Foto: Ricardo Ramírez Arreola

Acto Público de Reconocimiento de Responsabilidad Internacional del Estado mexicano frente a Valentina Rosendo Cantú

El 15 de diciembre de 2011, en el *Museo Memoria y la Tolerancia*, en la Ciudad de México, se llevó a cabo el Acto Público de Reconocimiento de Responsabilidad Internacional por parte del Estado mexicano a la Sra. Valentina Rosendo Cantú y su familia, de conformidad con el resolutivo 14 de la sentencia dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en octubre de 2010. Dicho Acto fue traducido al Me'phaa, lengua materna de Valentina, y transmitido por la radio y televisión a nivel estatal y nacional.

El Acto estuvo presidido por el Secretario de Gobernación, Dr. Alejandro Poiré. También asistió la Dra. Marisela Morales, Procuradora General de la República; el General Rafael Cazares, Director General de Derechos Humanos de la Secretaría de la Defensa Nacional; la Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra, Procuradora Social de Atención a las Víctimas del Delito; el Lic. Humberto Salgado, Secretario de Gobierno del Estado de Guerrero y el Lic. Federico Cantú Guzmán, Presidente Municipal de Acatepec. Asimismo, estuvieron

» *Acto Público de Reconocimiento de Responsabilidad Internacional del Estado mexicano para Valentina Rosendo Cantú. Ciudad de México, 15 de diciembre de 2011.*

presentes: la Lic. Angélica Herrera Rivero, Fiscal Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas de PGR; el Lic. Ricardo Bucio Mujica, Presidente del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación; la Lic. Dylcia Samantha García Espinoza de los Monteros, de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; el Lic. Juan Alarcón, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Guerrero; el Dr. Jesús Martínez Garnelo, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero y el Dip. Efraín Ramos Ramírez, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso Local del Estado de Guerrero. En calidad de testigos de honor asistieron el Sr. Javier Hernández, Representante en México de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; el Sr. José de Jesús Orozco, Comisionado de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; el Embajador de la República Alemana, Dr. Edmund Duckwitz y el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Dr. Luis González Plasencia.

La Sra. Valentina Rosendo estuvo acompañada por su hija, su madre y por el Antropólogo Abel Barrera Hernández, Director de Tlachinollan, así como por cientos de personas y organizaciones de derechos humanos nacionales e internacionales que asistieron al evento o siguieron la transmisión por internet.

» *Valentina Rosendo Cantú junto a su familia y el Antropólogo Abel Barrera durante el Acto en el que el Estado mexicano le pidió perdón.*

Después de que la Procuradora General de la República se comprometiera públicamente ante la señora Rosendo Cantú a consignar ante una autoridad judicial la averiguación previa iniciada hace casi diez años por la violación sexual cometida en su perjuicio, el Director de Tlachinollan recordó la especial naturaleza del Acto diciendo: "Quisiera dirigirme en primer término a la señora Valentina Rosendo Cantú, quien es el centro y el motivo de este acto […] Hoy, ante ti, los más altos funcionarios del Estado mexicano reconocerán que siempre hablaste con la verdad; te pedirán una disculpa y reiterarán su compromiso de cumplir la sentencia de la Corte Interamericana en todos y cada uno de sus extremos. Sólo tu corazón, forjado en la agreste serranía que desde tiempos inmemoriales habita el pueblo Me'phaa, tu pueblo, comprende lo que este acto significa […]".

En efecto, sólo Valentina Rosendo Cantú podría explicar las profundas implicaciones del momento de justicia comprendido en ese Acto Público de Reconocimiento de Responsabilidad Internacional, como lo había dejado claro al hablar de sus expectativas sobre el mismo y señalar: "A veces siento que soy muchas Valentinas al mismo tiempo. La Valentina de comunidad de antes de que pasara eso y la otra Valentina que tuvo que irse a la ciudad y aprender a hablar español para salir adelante. Y a veces pienso que las dos Valentinas se van a juntar el día en que el gobierno reconozca lo que pasó y pida disculpas". Desde la perspectiva de Valentina el Acto Público de Reconocimiento era esperado como una expresión de justicia capaz de contribuir a que la escisión emocional generada por las violaciones a derechos humanos cometidas en su contra comenzara a resanarse. Para Valentina y para Tlachinollan el Acto constituyó un momento emotivo con un profundo contenido de justicia restaurativa.

» *Valentina estuvo acompañada de organizaciones nacionales e internacionales que desde hace más de 10 años la han acompañado en su búsqueda de justicia.*

» *Acto Público de Reconocimiento de Responsabilidad Internacional del Estado mexicano para Inés Fernández Ortega en el Zócalo de Ayutla de los Libres, Guerrero. 6 de marzo de 2012.*

Acto Público de Reconocimiento de Responsabilidad Internacional del Estado mexicano frente a Inés Fernández Ortega

El Acto Público de Reconocimiento de Responsabilidad Internacional del Estado mexicano frente a Inés Fernández Ortega, se realizó el 6 de marzo de 2012 en el Zócalo de Ayutla de los Libres, Guerrero, en cumplimiento al resolutivo 15 de la sentencia *Inés Fernández Ortega y Otros vs. México*, publicada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en octubre de 2010.

La representación del Estado mexicano estuvo a cargo del Secretario de Gobernación, Dr. Alejandro Poiré Romero; de la Procuradora General de la República, Mtra. Marisela Morales Ibáñez; de la Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Mtra. Dilcya Samantha García Espinoza de los Monteros; del Director de Derechos Humanos de la Secretaría Nacional de la Defensa, Gral. Rafael Cázares Anaya; del Lic. Ángel Aguirre Rivero, Gobernador del estado de Guerrero y del Lic. Armando García Rendón, Presidente Municipal de Ayutla de los Libres.

Asimismo acudieron diversas autoridades de los tres niveles de gobierno, entre ellas, la Procuradora Social de Atención a Víctimas del Delito, Mtra. Sara Irene Herrerías; el Subsecretario de Gobierno, Lic. Obdulio Ávila Mayo; el Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, Lic. Max Alberto Diener Salas; el Secretario de Gobierno del estado de Guerrero, Lic. Humberto Salgado Gómez; la Secretaria de la Mujer del Estado de Guerrero, Lic. Rosario Herrera Ascencio; y el Dr. Lázaro Mazón Alonso, Secretario de Salud de Guerrero, entre otras. En calidad de testigos de honor acudieron al Acto, el Representante

» *Inés Fernández Ortega recibe el saludo de Alejandro Poiré durante el Acto Público de Responsabilidad del Estado mexicano.*

en México de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sr. Javier Hernández Valencia; el Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, Lic. Juan Alarcón Hernández; la Consejera Política de la Delegación de la Unión Europea en México, Sra. Delphine Malard; y el Ministro Consejero de la Embajada de Alemania en México, Sr. Wolfgang Piecha.

Durante el Acto Público de Reconocimiento de Responsabilidad Internacional la Sra. Inés Fernández, integrante de la Organización del Pueblo Indígena Mepha´a (OPIM), estuvo acompañada por su esposo el Sr. Fortunato Prisciliano, así como por el Antropólogo Abel Barrera Hernández, Director de Tlachinollan; Obtilia Eugenio Manuel, Presidenta de la OPIM; Cuauhtémoc Ramírez Rodríguez, Secretario de la OPIM y por la defensora de derechos humanos Erika Zamora Pardo. Igualmente la acompañaron sus compañeros y compañeras de las comunidades Me'phaa, Na savi y Nn'anncue Ñomndaa de la región, organizaciones nacionales e internacionales y otro cientos de personas que siguieron el evento, el cual fue también traducido al Me'phaa y transmitido en vivo por radio y televisión a nivel estatal y nacional, así como a través de internet.

Las palabras de Inés Fernández Ortega en Me'phaa resonaron, contundentes, en el Acto cuando mencionó: "Las autoridades del gobierno no quieren que nos or ganicemos y nos hagamos muchos. Pero yo no me he dejado, yo siempre he inculcado a la demás gente para que no se dejen, porque yo iré hasta donde sea necesario para dar a conocer lo que está pasando, no sólo para ayudarme a mi sola, sino que lo hago para el beneficio de mis hijos, nietos, e hijos de las demás señoras", dijo.

Para Tlachinollan, el Acto Público de Reconocimiento de Responsabilidad Internacional para Inés, trajo para ella y para los suyos "una brisa de paz". Como lo expresó Abel Barrera en ese momento: "La lucha no concluye aquí. Lo ordenado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su sentencia, no se agota con este Acto. Es fundamental que violaciones a derechos humanos como las cometidas contra Inés no vuelvan a repetirse nunca más. Para ello, es indispensable que se adopten medidas suficientes para transformar de fondo la relación entre el Estado mexicano y los pueblos indios."

» *De Izquierda a derecha. Inés Fernández Ortega, Obtilia Eugenio Manuel, Fortunato Prisciliano, Cuauhtémoc Ramírez y Abel Barrera. Ayutla de los Libres, Guerrero. 6 de marzo de 2012.*

Finalmente, al concluir el Acto, representantes de los tres niveles de gobierno, el Secretario de Gobernación, el Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, el Gobernador del estado de Guerrero, el Secretario General de Gobierno y el presidente municipal del Ayutla de los Libres, firmaron un acuerdo con la Sra. Inés Fernández Ortega y sus representantes, comprometiéndose a construir en coordinación y colaboración de los tres órdenes de gobierno, el Centro Comunitario de la Mujer y el albergue de alojamiento y alimentación en la cabecera Municipal de Ayulta de los Libres, para las niñas de comunidades indígenas de la región que van a estudiar a esta ciudad, establecidos en los resolutivos 22 y 23 de la sentencia de la CorIDH a favor de Inés Fernández Ortega. Sin embargo, los avances en la construcción de ambos centros no se han concretado.

Los actos estuvieron marcados por un profundo reconocimiento de la dignidad de Inés y de Valentina, de la que fueron parte los testigos de honor y un gran número de personas solidarias con la lucha de las señoras Rosendo Cantú y Fernández Ortega. Esta dignidad inquebrantable fue percibida incluso por el Secretario de Gobernación, quien al concluir su intervención en el Acto para Valentina, se expresó con palabras sencillas fuera de protocolo: "Estimada Valentina Rosendo Cantú, ejemplar Valentina Rosendo Cantú, hace casi una década el Estado no la protegió ni le procuró justicia. Hoy el Estado mexicano reconoce su responsabilidad y actúa en consecuencia. Este Acto público es prenda de esa convicción y a sabiendas de que parte de su sufrimiento, es irreparable deseamos que para usted […] este acto simbólico se traduzca en una mínima expresión de justicia que contribuya a la reconstrucción de su proyecto de vida".

Alejandro Poiré, Secretario de Gobernación, reconoce la responsabilidad del Estado mexicano por las violaciones graves a los derechos humanos en contra de Valentina Rosendo Cantú.

Sin duda, si los actos lograron cumplir con su objetivo, se debió entonces a que tanto Valentina como Inés estuvieron en el centro de su diseño y su ejecución, a pesar de que varias autoridades mostraron no comprender esta implicación. Y aunque todo el proceso de cumplimiento se ha caracterizado por lo contrapuestas que se encuentran las perspectivas

» *Cientos de personas y organizaciones de derechos humanos nacionales e internacionales acompañaron a Valentina en el Acto de Reconocimiento de Responsabilidad Internacional. Museo Memoria y Tolerancia, Ciudad de México, 15 de diciembre de 2011.*

» *Cientos de personas y organizaciones acompañaron también a Inés Fernández Ortega en Ayutla de los Libres, Guerrero, 6 de marzo de 2012.*

de los representantes del Estado y de las víctimas en los procesos de implementación, la separación entre ambas visiones pareció disminuir en el Acto Público de Reconocimiento de Responsabilidad Internacional.

Detrás de su exitosa realización fueron necesarios meses de trabajo. Para ello, Valentina e Inés propusieron a la Secretaría de Gobernación fecha, lugar y diseño del evento, así como sus expectativas respecto del mismo. Estuvieron presentes también, numerosas sesiones de concertación, minutas levantadas, y una amplia campaña internacional de incidencia y difusión que de manera permanente acompañaron el diseño de los Actos. Imprescindible y fundamental fue también el acompañamiento y apoyo de organizaciones nacionales e internacionales, que estuvieron atentas del proceso y desarrollo de ambos Actos.

Es de reconocer que el proceso de diálogo fue complejo y en varios momentos estuvo acompañado de dudas que ponían en entredicho las posibilidades de que su realización fuera acorde a los deseos de Valentina e Inés, sobre todo debido a la reticencia de algunas autoridades, particularmente las castrenses, a estar presentes en el Acto. Pese a ello, privó en los aspectos fundamentales, el común entendimiento sobre la relevancia del Acto para Valentina Rosendo Cantú e Inés Fernández Ortega, lo que sin duda contribuyó a que ambos Actos fueran solemnes, dignos, reparadores y sin precedentes.

» *Valentina Rosendo Cantú muestra los oficios dirigidos a PGR y a la PGJM, con los que solicitó que las investigaciones de su caso se llevaran a cabo en el fuero civil.*

Foto: Ricardo Ramírez Arreola

El cumplimiento de las sentencias por parte del Poder Judicial: un asunto pendiente

El 28 de noviembre de 2011, Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú, en el marco de las diversas acciones emprendidas para alcanzar el pleno cumplimiento de las sentencias dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y sentar a la par precedentes con un estándar alto relativo a las obligaciones del Estado al cumplir con fallos de tribunales internacionales, entregaron ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación una solicitud dirigida al Ministro Presidente Juan Silva Meza, mediante la cual ambas mujeres piden al Máximo Tribunal que ordene la creación de un expediente "Varios" para efecto de que el Pleno de ese órgano analice qué obligaciones surgen para el Poder Judicial de la Federación de las sentencias dictadas por la Corte Interamericana a favor de las dos mujeres indígenas. En presentación de su solicitud estuvieron acompañadas por Tlachinollan, Asociadas por lo Justo (JASS); el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (Centro Prodh), el Centro Regional de Derechos Humanos "José María Morelos y Pavón"; el Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE); la Organización del Pueblo Indígena Me´phaa (OPIM) y la Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos "Todos los Derechos para Todas y Todos".

El 19 de enero de 2012, la SCJN informó a Inés y Valentina que iniciaría un expediente relativo al estudio de los fallos emitidos por la CorIDH en su favor, el cual ha sido registrado bajo el número 1396/2011 y turnado para su estudio al Ministro Guillermo I. Ortíz Mayagoitia.

» *Inés Fernández Ortega también muestra las solicitudes hechas a la PGR y a la PGJM. Foto: Ricardo Ramírez Arreola*

Entre otras cosas, la tramitación del expediente -dentro de la modalidad denominada *Asuntos Varios* por no tratarse de un asunto contencioso- propiciará que se discuta en el Pleno del Máximo Tribunal Mexicano los parámetros que las sentencias de la CorIDH imponen respecto del juzgamiento de delitos vinculados con la violencia de género, particularmente en casos de agresiones sexuales. Tal análisis resulta de primera importancia tanto para el avance de la plena garantía de los derechos de las mujeres en México, como para impulsar la propia búsqueda de justicia de Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú.

Al respecto, es importante recordar que en las sentencias dictadas dentro de los casos *Inés Fernández Ortega y Otros. Vs. México* y *Valentina Rosendo Cantú y Otra Vs. México,* la Corte Interamericana estableció seis parámetros sumamente precisos y específicos que debe satisfacer la investigación y el juzgamiento de los hechos para fungir como efectiva reparación, a saber: que se realice en un plazo razonable y con la debida diligencia; que se realice en el fuero civil; que se realice con amplia participación de ambas mujeres; que se realice sin generar revictimización; que se lleve a cabo con la adecuada perspectiva de género y etnicidad; y, que se realice en condiciones de seguridad.

Específicamente, en lo referente a la impartición de justicia de las sentencias dictadas por la Corte Interamericana en los casos de Inés y Valentina surge la obligación de que ésta incorpore una perspectiva de género y etnicidad. La inclusión de este aspecto en las sentencias de ambos casos, abre la puerta para que al analizar el expediente *Varios* de referencia, este Alto Tribunal establezca qué implica la obligación de procurar justicia con perspectiva de género y etnicidad; responder a esa pregunta adquiere una relevancia fundamental, y el análisis por parte de este Tribunal entraña la mayor relevancia para el avance de la garantía de los derechos de las mujeres en México.

» *Valentina Rosendo Cantú escribe un capítulo más en el libro de la historia. Museo Memoria y Tolerancia, Ciudad de México. 15 de diciembre de 2011.*

A partir del proyecto de resolución que presente el Ministro Ortíz Mayagoitia, la SCJN tendrá también la oportunidad de ratificar la histórica resolución emanada del expediente *Varios* relativo al *Caso Radilla Pacheco vs Estados Unidos Mexicanos*. En este sentido, la confirmación de dicha resolución deberá servir para que se adecue la interpretación judicial sobre la competencia del fuero militar, de acuerdo a los estándares internacionales de derechos humanos, para garantizar a las personas afectadas por la intervención del fuero militar un recurso efectivo de impugnación a través del amparo.

En efecto, la apertura del expediente *Varios* 1396/2012 ofrece a la Suprema Corte una oportunidad idónea para reiterar los criterios sostenidos en el asunto *Varios* 912/2010, relativo al *Caso Radilla Pacheco*. Así, respecto del Control de Convencionalidad Ex Officio, este Alto Tribunal podrá reiterar que "los jueces están obligados a preferir los derechos humanos contenidos en la Constitución y en los tratados internacionales, aun a pesar de las disposiciones en contrario establecidas en cualquier norma inferior […] están obligados a dejar de aplicar estas normas inferiores dando preferencia a los contenidos de la Constitución y de los tratados en esta materia" (párr. 29). Igualmente, respecto de la interpretación judicial de los alcances de la jurisdicción castrense, la Suprema Corte estará en ocasión de señalar nuevamente que: "el fuero militar no podrá operar bajo ninguna

» *Convencida de que seguirá exigiendo sus derechos, Inés exige también derechos básicos para las comunidades indígenas de Ayutla.*

circunstancia frente a situaciones que vulneren derechos humanos de civiles" (párr. 44). De este modo, reproduciendo los mismos razonamientos esta Honorable Corte reforzará los criterios emanados del *Varios Radilla* y dotará de certeza jurídica al proceso de ejecución de los fallos emanados de la instancia interamericana en lo atinente al Poder Judicial.

Al momento de redactar el presente informe, la SCJN aún no anuncia cuando será discutido el asunto *Varios* relativo a los casos de Inés y Valentina, pero sin duda el inicio de esta discusión significará un nuevo aporte para el avance de los derechos humanos surgido a partir de la valiente lucha de ambas mujeres Me'phaa.

El camino continúa…

Las sentencias dictadas por la Corte Interamericana en los casos de Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú son, ante todo, un reconocimiento a la lucha protagonizada y sostenida por dos mujeres que en las condiciones más adversas desafiaron la impunidad. El cumplimiento pleno de los fallos permitirá que ambas mujeres Me'phaa accedan a la justicia que tanto tiempo se les ha negado, pero también está suscitando que en México se discutan y visibilicen cuestiones de suma importancia a nivel nacional.

Por ejemplo, los casos de Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú ejemplifican claramente las consecuencias del despliegue de las Fuerzas Armadas mexicanas para las operaciones de seguridad pública, en particular entre las comunidades más pobres y vulnerables. Hoy que ocurren múltiples violaciones a los derechos humanos en el marco de la llamada "guerra contra el narcotráfico", ambas sentencias obligan a discutir la adopción de mecanismos civiles externos de vigilancia sobre las Fuerzas Armadas en la investigación y el procesamiento de las denuncias relacionadas con abusos militares, como lo sería la restricción del fuero castrense. Asimismo, las sentencias permiten revisar qué ha hecho México para garantizar que las mujeres indígenas víctimas de violencia logren acceder a la justicia, lo que implicará analizar a fondo los esquemas institucionales que perpetúan la discriminación y que se traducen en un muy limitado acceso a la justicia para las mujeres. Los casos de Inés y Valentina, al poner en evidencia esa complicidad, desafían tanto la impunidad del pasado como los esquemas de connivencia del presente.

» *Inés Fernández Ortega, durante una entrevista con la periodista Blanche Petrich, minutos después de haber recibido la disculpa pública por parte del Secretario de Gobernación a nombre del Estado mexicano. Ayutla de los Libres, Guerrero. 6 de marzo 2012.*

» *Valentina Rosendo Cantú con la periodista Carmen Aristegui, en CNN en español. Ciudad de México, 19 de diciembre de 2011.*

Imagen disponible en internet.

Pese a ello, las sentencias dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en ambos casos, siguen sin ser cumplidas a cabalidad. Y si bien prevalece la incertidumbre en cuanto al tiempo que demorará el total acatamiento de los fallos, no queda ninguna duda sobre la persistencia con que las víctimas continuarán demandando justicia.

México ha sido condenado en varias sentencias y considerando que en cada una de ellas subsisten notables incumplimientos, es claro que esta tendencia debe ser revertida. El especialista Carlos Martín Beristain, tras realizar un amplio estudio regional, ha destacado que el éxito del proceso de cumplimiento de los fallos de la Corte Interamericana depende fundamentalmente de la voluntad política y la capacidad operativa; asimismo, ha sugerido que un efectivo proceso de cumplimiento se caracteriza por: una respuesta temprana del Estado; comunicación permanente; implicación de los tres poderes estatales; seguimiento permanente; compromiso público con un plan de cumplimiento; establecimiento de un mecanismo de cumplimiento de alto nivel; y presupuesto suficiente. Todo ello sobre la base de una metodología de trabajo donde el centro sea la víctima[22]. Cuando ello no ocurre, como ha sucedido en México, los impactos en las víctimas, señala el propio Beristain, pueden ser devastadores: "uno de los mayores efectos que tiene la falta de cumplimiento en las víctimas es la frustración de sus esperanzas de encontrar justicia, como punto focal y simbólico para poder reconstruir sus vidas"[23].

Al margen de las valoraciones jurídicas o políticas que el incumplimiento de las sentencias podría suscitar, lo fundamental es situar como una consideración elemental, lo que para Inés y Valentina implica constatar que pese a que la fase de litigio culminó con su victoria, cada paso en el cumplimiento de las sentencias sigue siendo una batalla que demanda de ellas, intervenciones que hoy, tras diez años de incesante esfuerzo, generan un inevitable desgaste, aun cuando su fuerza y su determinación a menudo sugieren lo contrario.

• • • [22] Cfr. Martín Beristain, Carlos. Diálogos sobre la reparación. Experiencias en el sistema interamericano de derechos humanos. Tomos 1 y 2. (2008: Instituto Interamericano de Derechos Humanos). La lectura de esta obra, por cierto, es indispensable para las organizaciones y funcionarios que participan de los procesos de cumplimiento de las resoluciones emanadas del Sistema Interamericano.

[23] Ibid., tomo 1, p. 584.

Inés y Valentina han logrado impulsar una nueva etapa en nuestro trabajo con los mismos ánimos, en una nueva arena, demandando que cada una de las violaciones a derechos humanos de las que fueron objeto no se vuelvan a cometer en contra de ninguna mujer.

Es por ello que ha resultado determinante sumar a más compañeras y compañeros a esta lucha sin precedente. Sirva este espacio para agradecer sinceramente el apoyo de todos y todas Ustedes para Inés y Valentina en su lucha incansable; sabemos que sin sus cartas, sus acciones y sin su solidaridad, este logro no hubiera llegado y por eso les decimos *Nomaá*. Para Tlachinollan, como organización que acompaña la lucha de Inés y Valentina, su apoyo ha sido invaluable; es por ello que el monitoreo del proceso de implementación de las sentencias por parte de la sociedad civil y de otros actores políticos y sociales comprometidos con el fortalecimiento de la democracia y los derechos humanos en México, es y seguirá siendo fundamental.

» *Inés Fernández Ortega, Obtilia Eugenio Manuel y Abel Barrera con la periodista Carmen Aristegui, Ciudad de México, 7 de marzo de 2012.*

cuando la lucha
por acceder
a la justicia
no concluye